

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, Caldas, 15 de enero de 2024. Paso a Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela que correspondió por reparto realizado por la oficina de apoyo en la fecha.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	170013103005-2024-00003-00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
AUTO:	INTERLOCUTORIO
ACCIONANTE:	JULIANA ANDREA PARRA PARRA
ACCIONADAS:	NUEVA EPS, MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS)

JULIANA ANDREA PARRA PARRA, actuando en nombre propio, presenta acción de tutela contra la NUEVA EPS y el MUNICIPIO DE FILADELFIA, porque considera que han vulnerado los derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas y seguridad social.

Una vez analizado el escrito de tutela se encontró que reúne los requisitos del Decreto 2591 de 1991, por tal razón habrá de admitirse y procederá el Despacho a dar el trámite correspondiente.

Estudiado el escrito inicial y los anexos que acompañan la solicitud constitucional, se observa la necesidad de vincular oficiosamente a la SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS), SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CALDAS, ADRES, DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD

DE CALDAS y al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, así como del señor HECTOR HEILER CASTRO, para que den cuenta de los hechos y pretensiones aquí perseguidas y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

A la parte accionada y vinculada se le concederá el término de 1 día contado a partir del día siguiente a la notificación de este proveído para que respondan a los hechos que suscitan la presente acción de tutela y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por JULIANA ANDREA PARRA PARRA contra la NUEVA EPS y el MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS).

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS), SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CALDAS, ADRES, DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, así como del señor HECTOR HEILER CASTRO, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: CONCEDER a la parte accionada y vinculada el término de 1 día contado a partir del día siguiente a la notificación de este proveído para que respondan a los hechos que suscitan la presente acción de tutela y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite. Las respuestas a la presente acción deben remitirse **UNA SOLA VEZ y ÚNICAMENTE** al correo electrónico ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co .

CUARTO: TENER en cuenta la prueba documental aportada por la parte accionante y la que posteriormente remita el accionado.

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más expedito el contenido del presente auto a las partes.

NOTIFÍQUESE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd4d8285d325330efc62a7622c2ff7dc9e15a27144e05ba9216e9a4d65892e0**

Documento generado en 15/01/2024 12:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>